



Política para la Gestión de Fraudes, Ilícitos e Irregularidades

GPAT Compañía
Financiera

POLITICA PARA LA GESTIÓN DE FRAUDES, ILÍCITOS E IRREGULARIDADES

INDICE

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. OBJETIVO	3
1.2. ALCANCE.....	3
1.3. REVISION DE LA POLITICA.....	4
2. DEFINICIONES.....	5
2.1. FRAUDE	5
2.1.1 <i>Definición de fraude</i>	5
2.1.2 <i>Acciones que constituyen fraude</i>	5
3. PRINCIPIOS BASICOS	6
3.1 INSTRUMENTOS Y PAUTAS A CONSIDERAR PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE	6
3.1.1 <i>Principios</i>	6
3.1.2 <i>Instrumentos y Pautas a Considerar</i>	6
3.2. CONFIDENCIALIDAD	6
4. RESPONSABILIDADES.....	7
4.1. DIRECTORIO	7
4.2. GERENCIA GENERAL	7
4.3. AUDITORÍA INTERNA	7
4.4. JEFATURA DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DE BANCO PATAGONIA S.A.....	7
4.5. GERENCIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS DE BANCO PATAGONIA S.A.....	7
4.6. COMISIÓN EVALUADORA	7
4.7. COMITÉ DE AUDITORIA	8
5. EXCEPCIONES	9

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVO

Es un objetivo fundamental del Directorio de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (en adelante "GPAT"), que las personas se desempeñen con honestidad, integridad y transparencia. Esto incluye actuar de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética y otras políticas institucionales.

Se considera de suma importancia la prevención, detección, investigación y respuesta de cualquier tipología de fraude y corrupción.

También debe ser preservada la reputación de transparencia y mantenerse un alto compromiso con los estándares legales, éticos y morales.

La presente política tiene por objetivo:

- Ofrecer una visión general del esquema de gestión del riesgo de fraude y corrupción, estableciendo el marco de actuación orientado a la prevención, detección, investigación y respuesta al fraude y corrupción.
- Proporcionar las directrices correspondientes, asignando responsabilidades para el desarrollo de controles y para la realización de investigaciones vinculadas a esta temática.

Su objetivo es, por tanto, limitar la exposición al fraude y la corrupción:

- estableciendo y manteniendo procedimientos eficaces y eficientes para impedir el fraude.
- tomando acciones contra cualquier individuo o grupo que cometa fraude y/o corrupción en contra de nuestra Empresa;
- alentando a todos los colaboradores a mantenerse alertas y reportar cualquier sospecha de fraude y/o corrupción, brindándoles canales adecuados de comunicación y asegurando confidencialidad y trato adecuado de la información;
- investigando con rigor los casos de presunto fraude y/o corrupción y procurar que sus autores restituyan todos los bienes obtenidos de manera fraudulenta y se recuperen los costos generados.

El presente documento se complementa con un Manual que establece el tipo de acciones a efectuarse para mitigar el fraude y/o la corrupción ante diferentes situaciones.

1.2. ALCANCE

La presente política alcanza todo acto, presunción o tentativa de fraude. También a toda práctica corrupta o colusoria, cometida contra GPAT por sus funcionarios, colaboradores externos, contratistas, proveedores de bienes y servicios, entidades asociadas en la ejecución de proyectos conjuntos y cualquier otra persona humana o jurídica que trabaje en nombre de GPAT.

Esta política está dirigida tanto a la Dirección, Alta Gerencia, y demás colaboradores de GPAT.

1.3. REVISION DE LA POLITICA

El presente documento se someterá a revisión anual o se realizará una revisión anticipada ante cualquier cambio o evento significativo que pueda ocurrir, interno o externo, y que origine la necesidad de actualización.

El área de Riesgo Operacional y Cumplimiento Normativo será responsable de elaborar y realizar las actualizaciones de la presente política bajo la supervisión de la Gerencia General, revisando para ello las actualizaciones realizadas en la Política respectiva de la sociedad controlante y elevando las mismas para su aprobación a la instancia correspondiente con la conformidad previa del Comité de Auditoría.

2. DEFINICIONES

2.1. FRAUDE

2.1.1 Definición de fraude

Para los fines de la presente política, se denomina fraude a toda acción u omisión por la que, una persona física o jurídica incurre deliberadamente en falsedad u ocultamiento respecto de un hecho para:

- Obtener un beneficio o ventaja indebida, o para eludir el cumplimiento de una obligación que recaiga sobre ella o sobre un tercero, y /o
- Inducir a una tercera persona física o jurídica o no actuar de manera que esta acción u omisión redunde en detrimento de ésta.

El concepto de “presunción de fraude” se define como, el conjunto de fundamentos que se considera, deben ser objeto de una investigación y, de demostrarse su veracidad, supondrían la existencia de un fraude.

La definición de “corrupción” se encuentra detallada en la Política de Integridad – Riesgo de Integridad-Corrupción.

2.1.2 Acciones que constituyen fraude

Se consideran acciones que constituyen fraude:

- Falsificación o alteración de cualquier información, firma, cifra o contenido de un documento, ya sea de GPAT, sus clientes, proveedores o terceros.
- Falsificación y/o adulteración de cheques, giros bancarios o documentos financieros.
- Manejo inadecuado de dinero, reportes de efectivo o transacciones financieras.
- Apropiación indebida de bienes de cualquier naturaleza, incluyendo dinero y valores de propiedad de GPAT o de terceros que se encuentren depositados o bajo custodia.
- Malversación de activos mediante el desvío de fondos.
- Uso indebido y/o divulgación no autorizada de información confidencial o derechos de propiedad intelectual de GPAT o de sus clientes.
- Apropiación indebida de comisiones pagaderas y/o generadas por GPAT.
- Uso de influencias personales para obtener beneficios para sí mismo o un tercero en detrimento de la Organización.
- Cualquier conducta realizada para encubrir un acto de fraude o procurar su impunidad, ya sea mediante la eliminación, alteración u ocultamiento de medios o instrumentos probatorios, o la destrucción o uso inapropiado de registros, muebles y equipos de GPAT.
- Toda conducta que involucre la malversación de fondos en el ámbito de los canales electrónicos y sus diversas modalidades, contenidos en la Comunicación “A” 5374 del B.C.R.A. y las que eventualmente la modifiquen y/o complementen.
- Cualquier otra conducta similar o relacionada que no haya sido descrita precedentemente.

3. PRINCIPIOS BASICOS

3.1 INSTRUMENTOS Y PAUTAS A CONSIDERAR PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE

Con el propósito de prevenir el fraude, corrupción u otro ilícitos GPAT ha adoptado los principios, instrumentos y pautas que a continuación se enumeran:

3.1.1 Principios

- La no tolerancia al fraude como principio básico de la gestión.
- Impulso de un clima ético en GPAT por parte de la Dirección, que favorezca el desarrollo de una cultura antifraude en todos los colaboradores.
- El estricto cumplimiento de las normas y de la legalidad en la gestión del riesgo de fraude.
- El deber de los colaboradores de informar sobre cualquier hecho constitutivo de fraude del que tengan conocimiento a través de los canales de denuncia establecidos.

3.1.2 Instrumentos y Pautas a Considerar

- La existencia de un conjunto de normas y procedimientos que regulen el proceso de gestión del riesgo de fraude, corrupción u otros ilícitos.
- La apropiada aplicación de la Política Conozca a su Cliente.
- La existencia de canales de denuncia y procedimientos internos que permitan que toda sospecha de fraude, corrupción u otros ilícitos pueda ser reportada por cualquier colaborador y/o tercero.
- El adecuado conocimiento del colaborador como medida preventiva del fraude, corrupción u otro ilícito.
- El análisis y valoración del riesgo de fraude, corrupción u otro ilícito asociado a los productos y servicios que GPAT ofrece a sus clientes y colaboradores.
- La gestión integral de la información de prevención del fraude, corrupción u otro ilícito, mediante el mantenimiento y utilización de una base única de información.
- La existencia de procedimientos de prevención y mitigación del riesgo reputacional derivado de las actuaciones fraudulentas o corrupción internas o externas.
- La existencia de procedimientos para la resolución de reclamos de clientes ante las posibles denuncias de fraude, corrupción u otro ilícito.

3.2. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información relacionada con este tipo de eventos será tratada de forma confidencial por los Sectores intervinientes y/o involucrados en los hechos presuntamente fraudulentos, corrupción u otro ilícito acontecidos en GPAT.

Se protegerá siempre y en todo momento el anonimato de quienes hayan presentado cualquier tipo de denuncia.

Los resultados de la investigación no se divulgarán o discutirán con nadie que no tenga legítima necesidad de saberlo, resguardando de esa forma la reputación del sujeto involucrado en la maniobra fraudulenta, corrupción u otro ilícito, así como también la imagen de GPAT.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. DIRECTORIO

- Será responsable de asegurar que GPAT cuente con una política vinculada al combate contra el Fraude y la Corrupción, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento y salvaguardando la reputación de la Entidad y los valores incorporados en el Código de Ética, Programa de integridad y demás políticas institucionales.

4.2. GERENCIA GENERAL

- Será responsable de la definición de los procesos y procedimientos para la puesta en práctica y funcionamiento del marco de gestión aprobado por el Directorio de GPAT en la presente política.
- Tendrá a su cargo la identificación de eventos vinculados a casos de Fraude y Corrupción, elevando los mismos a los sectores correspondientes para su tratamiento, así como también de la implementación de controles y planes de acción adecuados para mitigar el riesgo de ocurrencia de los mismos.

4.3. AUDITORIA INTERNA

- Como área independiente, será responsable de brindar soporte a través de su jefatura de Investigaciones Especiales, para el análisis de casos vinculados a Fraude y Corrupción, en base a la cultura de la organización, brindar las guías necesarias que sean requeridas por el área de Riesgo Operacional y Cumplimiento Normativo relacionadas en su tarea de revisión periódica de la presente Política, así como a los requisitos de gobierno corporativo.

4.4. JEFATURA DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DE BANCO PATAGONIA S.A.

- Conducirán las investigaciones de manera objetiva y exhaustiva, centralizando la información e interactuando con las Gerencias / Sectores de GPAT y/o Banco Patagonia S.A. que consideren necesarias.
- Todas las investigaciones llevadas a cabo serán justas e imparciales, y con el debido respeto a los derechos de las personas o Entidades implicadas.
- Se aplicará la presunción de inocencia a las personas que presuntamente hayan cometido una falta.
- Las investigaciones serán confidenciales, por lo cual las personas implicadas en las mismas (tanto investigadores como investigados) tendrán la obligación de mantener la información en total confidencialidad hasta que finalice la misma y los resultados sean comunicados por los canales establecidos.

4.5. GERENCIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS DE BANCO PATAGONIA S.A.

- Acompañará a la Jefatura de Investigaciones Especiales, en los casos en que exista vinculación de funcionarios de la Entidad en los eventos bajo investigación, participando de entrevistas y brindando antecedentes, información y documentación relacionada con las tareas investigativas en proceso.

4.6. COMISIÓN EVALUADORA

- Será responsable de evaluar e implementar las acciones correctivas y las sanciones vinculadas a aquellos eventos de fraude que hayan generado la emisión de un informe.

4.7. COMITÉ DE AUDITORIA

- Será responsable de tomar conocimiento de las actividades, informes y resultados de la gestión de Investigaciones Especiales que le sean presentados para consideración.
- Será responsable de tomar conocimiento de los reportes de índole ético que le sean remitidos a consideración.

5. EXCEPCIONES

- Esta política es de cumplimiento obligatorio. Su incumplimiento negligente o deliberado, dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias y legales.